



ANEXO VI

Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales adultos de los centros educativos, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CAIB, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente y la Consejería de Salud y Consumo

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social como por la Dirección General de Salud Pública y Participación. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

La epidemia de COVID-19 hace necesario establecer un protocolo de actuación del profesorado y el resto de los profesionales con síntomas compatibles.

Los servicios de prevención, de acuerdo con el procedimiento elaborado por el Ministerio de Sanidad para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, con carácter previo a la reincorporación presencial deberán clasificar los puestos de trabajo conforme a los tres grupos de riesgo determinados en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2:

Según las directrices del Ministerio de Sanidad, el área sanitaria del servicio de prevención debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección del SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de la especial sensibilidad y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

En cuanto a las personas trabajadoras vulnerables a la COVID-19 (personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en tratamiento activo o inmunosupresión, mayores de sesenta años i situación de embarazo), el área sanitaria del servicio de prevención deberá evaluar dicha situación y emitir un informe de las medidas de prevención, adaptación del puesto de trabajo y protección necesarias siguiendo el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Se hace imprescindible identificar los casos posibles para poder proceder al aislamiento del caso hasta que se conozcan el resultado de las pruebas diagnósticas hechas al posible caso. Si el caso se confirma se iniciará el estudio de los contactos estrechos.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Por correo electrónico o en el teléfono del SPRL) con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas a llevar a cabo en



prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante profesionales con problemas de salud.

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.

Si la aparición de síntomas se produce en casa, la persona debe quedarse en su domicilio. Tampoco podrán acudir al centro las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado curas a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya usado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que hayan tenido otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ejemplo: convivientes, visitas) y durante más de quince minutos.
- En un avión, los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y la tripulación que haya tenido contacto con ese caso.

Actuación en el supuesto de que la persona trabajadora presente síntomas compatibles con infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo

Se debe colocar una mascarilla quirúrgica, se debe lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica.

Se debe avisar de la situación a una persona del equipo directivo, por vía telefónica.

La persona trabajadora que empieza a tener síntomas compatibles de esta enfermedad durante la jornada escolar debe evitar, en lo posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de profesores, personal no docente o alumnos.

Esta persona con síntomas dejará la actividad que está realizando y partirá a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de salud. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se avisará al 061 y se seguirán sus instrucciones. En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se retirará a la sala/despacho habilitada. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 061.



En el domicilio, se deben seguir las recomendaciones adjuntas:

- [Pasos sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19.](https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salut/518-coronavirus-covid-2019/3736-passes-sobre-com-actuar-en-cas-de-tenir-simptomes-de-covid-19)
<https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salut/518-coronavirus-covid-2019/3736-passes-sobre-com-actuar-en-cas-de-tenir-simptomes-de-covid-19>
- Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.pdf

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se deberán limpiar siguiendo el protocolo descrito en el **anexo IV, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos por casos de COVID-19**. Una vez realizada la desinfección se podrá volver a utilizar.

Estudio de contactos

El seguimiento de contactos estrecho de un caso se realiza desde el centro de salud o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, según el protocolo vigente. El centro educativo debe colaborar cuando se le requiera información.

Coordinación de actividades empresariales

De acuerdo con lo que dispone el punto 2 del art. 24 de la LPRL, el titular del centro debe realizar las actuaciones necesarias para garantizar a todo el personal que desarrolle las tareas en el centro educativo de acuerdo con las medidas preventivas establecidas en este informe, así como garantizar que dispongan del material de protección individual (mascarillas, guantes...) incluido en este informe.

Una vez que las medidas preventivas se hayan llevado a cabo, se comunicarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para más información se pueden consultar los siguientes documentos:

- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/NOTA_INTERPRETATIVA_TABLA_1_PROCEDIMIENTO_SPRL.pdf
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al **SARS-CoV-2**.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- Información científico-técnica enfermedad por coronavirus, **COVID-19**.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200417_ITCoronavirus.pdf